



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

000001



**REDUCCION DE CAPITAL, CAMBIO DE
DOMICILIO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

“EXPLOCEN C.A.”

CUANTIA: USD \$500.000,00

Di 4 Copia-J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy dos de mayo del dos mil siete, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparece el Señor General Marco Antonio Játiva Balseca, Gerente General -y representante legal de EXPLOCEN Compañía Anónima, (en adelante LA COMPAÑÍA) conforme se acredita con el nombramiento adjunto; casado; ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de reducción de capital; cambio de domicilio y reforma estatutaria, arreglada de la siguiente manera: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece el Señor General Marco Antonio Játiva Balseca, Gerente General y representante legal de



EXPLOCEN Compañía Anónima, (en adelante LA COMPAÑÍA) conforme se acredita con el nombramiento adjunto; casado; ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A.- LA COMPAÑÍA se constituyó, como una sociedad mercantil de economía mixta mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el once de julio del mismo año. B.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el primero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, LA COMPAÑÍA se transformó en una sociedad anónima. C.- La Junta General de Accionistas de LA COMPAÑÍA, en sesión del doce de marzo del dos mil siete, resolvió cambiar su domicilio social; reducir su capital y reformar el Estatuto Social. **TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes el Gerente General de LA COMPAÑÍA, declara que suscribe la presente escritura pública para, en observancia de las resoluciones adoptadas en las sesión de Junta General de Accionistas antes señalada, instrumentar, para su ulterior perfeccionamiento jurídico, los siguientes actos societarios: A.- Cambio de Domicilio.- Cambiar el domicilio social de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumihahui. B.- Reducción del Capital.- Reducir el capital suscrito y pagado en la cantidad de QUINIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la disminución de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos cada una, en proporción de la participación



**COMPANIA ANONIMA
EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS
QUITO - ECUADOR**

BOSMEDIANO No 204 (Frente Canal 8 TV) TELEFONOS: TRONCAL 2458-594 Y 2468-785 VENTAS 2458-580 SERVICIO AL CLIENTE E-MAIL atc@explocen.com.ec FAX: 2443-596

NOMBRAMIENTO

PARA: SR. GRAD. MARCO ANTONIO JATIVA BALSECA

FUNCION: GERENTE GENERAL de la Compañía EXPLOCEN Compañía Anónima.

FACULTADES: Las de representación legal y administración previstas en el Estatuto Social y en la Ley.

ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal de Accionistas en sesión del día 20 de marzo del 2006.

DURACION: Dos años

ESTATUTO SOCIAL: El constante en la Escritura Pública de **Transformación** en Sociedad Anónima, celebrada ante el Notario Segundo de Quito, el 1 de Octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Febrero de 1995 (Escritura Fundacional celebrada el 27 de Abril de 1977 ante el Notario Décimo Segundo, inscrita el 11 de Julio del citado año).

NOTA: Por reelección (El nombramiento anterior se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de abril del 2004).

LUGAR Y FECHA: Quito, 28 abril del 2006

DR. ANGEL CANTOS M.
ASESOR JURIDICO - SECRETARIO

ACERTACION.- Quito, 5 de mayo del 2006.- Acepto la precedente designación.

GRAD. MARCO ANTONIO JATIVA BALSECA
C.C. 170339291-8

NOTA: Lo enmendado VALE.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4598 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 16 MAYO 2008

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

RAÚL GAYBÓR SECARRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170339291-8

JATIVA BALSECA MARCO ANTONIO VIRGILIO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

27 FEBRERO 1950

REG. CIVIL 001-1 0520 01559 M.

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO



0007 3

ECUATORIANA***** VI3331222

CASADO CECILIA PIEDAD SILVA ORTIZ

SUPERIOR MILITAR SERV. BASICO

SIMELIN JATIVA
FANNY BALSECA

QUITO 22/06/2007

REN 1576345

PULGAR DEPECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA VOLUNTARIA PRECANTAL
15 DE ABRIL DE 2007

052-0160 1703392918
NUMERO CEDULA

JATIVA BALSECA MARCO ANTONIO
VIRGILIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA






COMPANÍA ANONIMA
EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS
QUITO - ECUADOR

BOSMEDIANO No. 204 (Frente Canal 8 TV) TELEFONOS: TRONCAL 2458-594 Y 2468-785 VENTAS 2458-580 SERVICIO AL CLIENTE E-MAIL atc@explocen.com.ec FAX: 2443-596

**ACTA
SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
EXPLOCEN COMPANÍA ANONIMA
(Parte Pertinente)**

I.-Lugar y fecha: Quito, 12 de marzo del 2007, a las 16:30H en la Sala de Sesiones del HOLDINGDINE S.A., ubicada en la Av. Colón No.535, Quinto-Piso.

II.-Asistentes: Los accionistas, según el siguiente alistamiento:

Accionistas	Representación	Capital Pagado	Acciones/votos
HOLDINGDINE S.A.	Cmnl Nelson Echeverria	1.140.000,00	11.400
AUSTIN INTERNATIONAL	Dr. Sebastián Pérez	760.000,00	7.600
Totales		1.900.000,00	19.000

III.-Presidencia y Secretaría.- Preside la sesión su titular Gral. Hugo Guerrón y actúa como Secretario el Dr. Angel Cantos M., Asesor Jurídico, por decisión de los concurrentes.

IV.-Declaratoria instalación.- Los accionistas presentes representando el 100% del capital pagado, acogiendo la invitación formulada por el accionista HOLDINGDINE S.A., mediante Oficio de 9 de Febrero del año en curso, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declaran su unisona voluntad de instalarse en sesión de **Junta General Universal de Accionistas.**

V.-Orden Del Dia.- Los asistentes aceptan el constante en la invitación del 9 de febrero del 2006, cuyo contenido es el siguiente:

- 1.-Informe de la Administración; de los Comisarios y del Auditor Externo, correspondientes al año 2006.
- 2.-Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006 y destino de las utilidades
- 3.-Revisión y/o ratificación del nombramiento de los administradores
- 4.-Designación de Comisarios y elección del Auditor Externo para el año 2007
- 5.-Cambio de domicilio y reforma estatutaria
- 6.-Disminución de capital y reforma estatutaria
- 7.-Proposiciones de Accionistas y de la Administración.

VI.-Deliberaciones y Resoluciones.-

5.- Cambio de domicilio y reforma estatutaria

El Crnl. Nelson Echeverría, Presidente Ejecutivo y representante legal del HOLDINGDINE S.A., accionista de la compañía, reitera la propuesta efectuada en el seno del Directorio, sobre la conveniencia de cambiar el domicilio de la empresa al cantón Rumiñahui, para que sus Oficinas administrativas y sede social se ubiquen en las instalaciones del denominado Complejo Industrial, en donde se encuentran actualmente otras compañías del Grupo Empresarial; destacando las varias ventajas que implica este cambio, inclusive por una mayor cercanía geográfica con la Planta Industrial, en Poaló.

En base a lo expuesto, la Junta General por unanimidad **resuelve:**

“Cambiar el domicilio social de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui. 

“Reformar la primera parte del Artículo Segundo del Estatuto Social, el que en adelante dirá: El domicilio de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; pudiendo abrir sucursales; agencias; establecimientos y Oficinas, en cualquier lugar del país o del exterior, por resolución de la Junta General de Accionistas....”

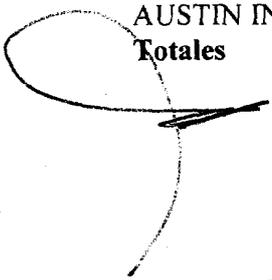
6.- Disminución de capital y reforma estatutaria

Acogiendo la recomendación del Comisario constante en su Informe y la propuesta del accionista HOLDINGDINE S.A., la Junta General, por unanimidad, **resuelve:**

“Reducir el capital suscrito y pagado en la cantidad de QUINIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la disminución de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos cada una, en proporción de la participación accionaria de cada uno de los accionistas; por efecto de lo cual se les devolverá parte de sus aportaciones; en el valor correspondiente. Facultar al Gerente General para que, en su momento, proceda a la devolución de las aportaciones, suscribiendo los documentos públicos o privados que fueren necesarios, en razón de la forma y el procedimiento a utilizarse”.

“Autorizar la siguiente redistribución del capital suscrito y pagado, por efecto de su reducción:

Accionistas	Capital	Reducción	Totales
HOLDINGDINE S.A	1.140.000,00	300.000,00	840.000,00
AUSTIN INTERNATIONAL	760.000,00	200.000,00	560.000,00
Totales	1.900.000,00	500.000,00	1.400.000,00





De igual manera, por efecto de la precedente reducción del capital suscrito, la Junta General establece el siguiente **Cuadro de Integración de Capital:**

Accionistas	Nac.	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
HOLDINGDINE S.A.	ecuat	840.000,00	840.000,00	8.400
AUSTIN INTERNATIONAL	estadounid.	<u>560.000,00</u>	<u>560.000,00</u>	<u>5.600</u>
Totales		1.400.000,00	1.400.000,00	14.000

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad, **resuelve:**

“Reformar el Artículo Cuarto, del Estatuto Social, el que en adelante dirá: **EL CAPITAL SUSCRITO ES LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN CATORCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA**”.

.....

.....

VI.-Clausura.- Siendo las 18:30H y no habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que leída es **aprobada** y suscrita por todos los accionistas, declarándose clausurada.

F.)HOLDINGDINE S.A., CRNL. NELSON ECHEVERRÍA M., PRESIDENTE EJECUTIVO, ACCIONISTA.- F.) AUSTIN INTERNATIONAL INC., DR. SEBASTIÁN PÉREZ A., APODERADO, ACCIONISTA.- F.)EL PRESIDENTE.-F.) EL SECRETARIO.

CERTIFICO: Que es copia igual tomada del original del acta respectiva.-


DR. ANGEL CANTOS M.
SECRETARIO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO 000005



accionaria de cada uno de los accionistas; por efecto de lo cual se les devolverá parte de sus aportaciones, en el valor correspondiente. Establecer la siguiente redistribución del capital suscrito y pagado, por efecto de su reducción:

Accionistas	Capital	Reducción	Totales
HOLDINGDINE S.A	1.140.000,00	300.000,00	840.000,00
AUSTIN INTERNATIONAL	760.000,00	200.000,00	560.000,00
Totales	1.900.000,00	500.000,00	1.400.000,00

De igual manera, por efecto de la precedente reducción del capital suscrito, se estructura el siguiente **Cuadro de Integración de Capital:**

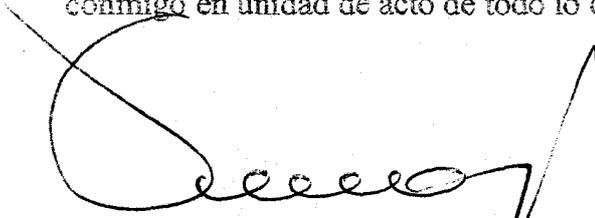
Accionistas	Nac.	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
HOLDINGDINE S.A.	ecuat	840.000,00	840.000,00	8.400
AUSTIN INTERNATIONAL Inc.	estadounid.	560.000,00	560.000,00	5.600
Totales		1.400.000,00	1.400.000,00	14.000

C.- Reforma Estatutaria.- Reformar el Estatuto Social, en los siguientes artículos: (i) El Artículo **Cuarto**, en adelante dirá: "El capital suscrito es la cantidad de un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en catorce mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos cada una"; y (ii) El Artículo **Quinto**, en adelante dirá: "El domicilio de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; pudiendo abrir sucursales; agencias; establecimientos y Oficinas, en cualquier lugar del país o del exterior, por resolución de la Junta General de Accionistas."

CUARTA: DECLARACIÓN ADICIONAL:- El Gerente General y representante legal de LA COMPAÑÍA declara bajo juramento, para todos los fines y efectos legales pertinentes, que su representada no mantiene a la fecha ningún contrato celebrado con el Estado ni con ninguna institución de derecho público o de



derecho privado, con finalidad social o pública. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan, como documentos habilitantes e integrantes del presente instrumento público copia certificada de la parte pertinente del Acta de la sesión de la Junta General Universal de Accionistas del doce de marzo del dos mil siete y el nombramiento del compareciente. **SEXTA: INSTRUMENTACIÓN:** Se autoriza al Doctor Ángel Cantos Mendoza para que gestionen el perfeccionamiento jurídico de los precedentes actos jurídico-societarios (firmado) Doctor Angel Cantos Mendoza, matrícula número mil seiscientos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL.** Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GRAL. MARCO ANTONIO JATIVA BALSECA

CC. 170339291-8 .

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO (HAY UN SELLO)

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.002680, de fecha veinte y cinco de junio del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reducción de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía EXPLOCEN C.A., celebrada en esta Notaria el dos de mayo del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de julio del dos mil siete.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal a) de la Resolución Número: 07.Q. IJ. 002680 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce Intendente de Compañías de Quito (E), el 25 de junio del 2007, notificada el 19 de julio del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "**EXPLOCEM COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA**", celebrada ante mi el 27 de Abril de 1977, el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, la disminución de capital y la reforma del estatuto social de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 02 de mayo del 2007, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 01 de agosto del 2.007



[Handwritten signature]

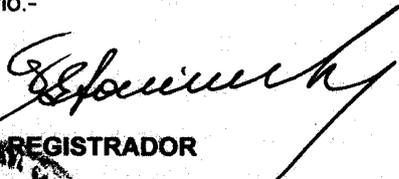
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN #.07.Q.IJ.-002680, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el veinticinco de junio del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública de cambio de domicilio de Quito a la ciudad de Sangolquí, disminución de capital y reforma de estatuto social de la Compañía Limitada EXPLOCEN, otorgada el dos de mayo del dos mil siete, junto con la Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 610 del Repertorio.-

martes, 12 de febrero del 2008, 10:20:08



EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

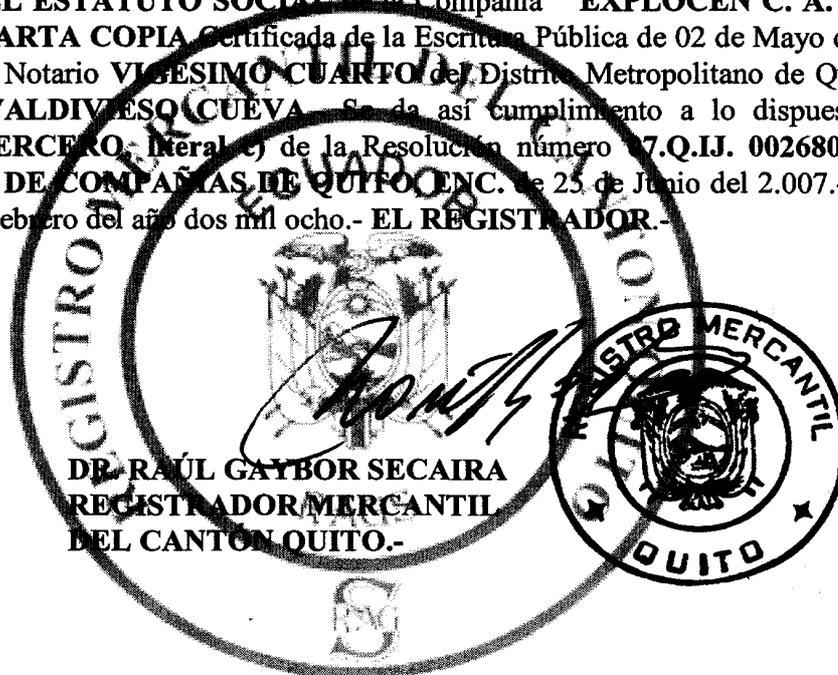




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 94 del Registro Industrial de once de Julio de mil novecientos setenta y siete, a fs 302, Tomo 9; y, No.- 23 del Registro Industrial de ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 40, Tomo 27, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de QUITO a la Ciudad de Sangolqui, Cantón Rumiñahui; DISMINUCIÓN DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "EXPLOCEN C. A."- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 02 de Mayo del 2.007, otorgada ante el Notario **VEGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal c) de la Resolución número **17.Q.IJ. 002680** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO S.A.** de 25 de Junio del 2.007.- Quito, a veinte y dos de Febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002680.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía EXPLOCEN C.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de Mayo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 631 de 25 de Junio de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 357 de 21 de Junio de 2007, han emitido informes favorables con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros, señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, la disminución de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, disminución de capital y reforma de estatutos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

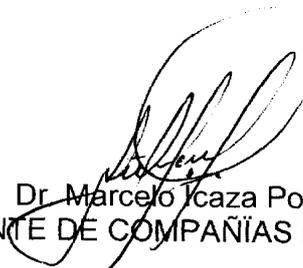
4

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía EXPLOCEN C. E.M., que por este acto cambia su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
25 de Junio de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que constan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 19 JUL 2007


SECRETARIO GENERAL

EXP. 7172
Tr. 01.1.07.000661

cl

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN #.07.Q.IJ.-002680, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el veinticinco de junio del dos mil siete, queda inscrita la escritura pública de cambio de domicilio de Quito a la ciudad de Sangolquí, disminución de capital y reforma de estatuto social de la Compañía Limitada EXPLOCEN, otorgada el dos de mayo del dos mil siete, junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 610 del Repertorio.-

martes, 12 de febrero del 2008, 10:20:08



RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



EL REGISTRADOR

Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

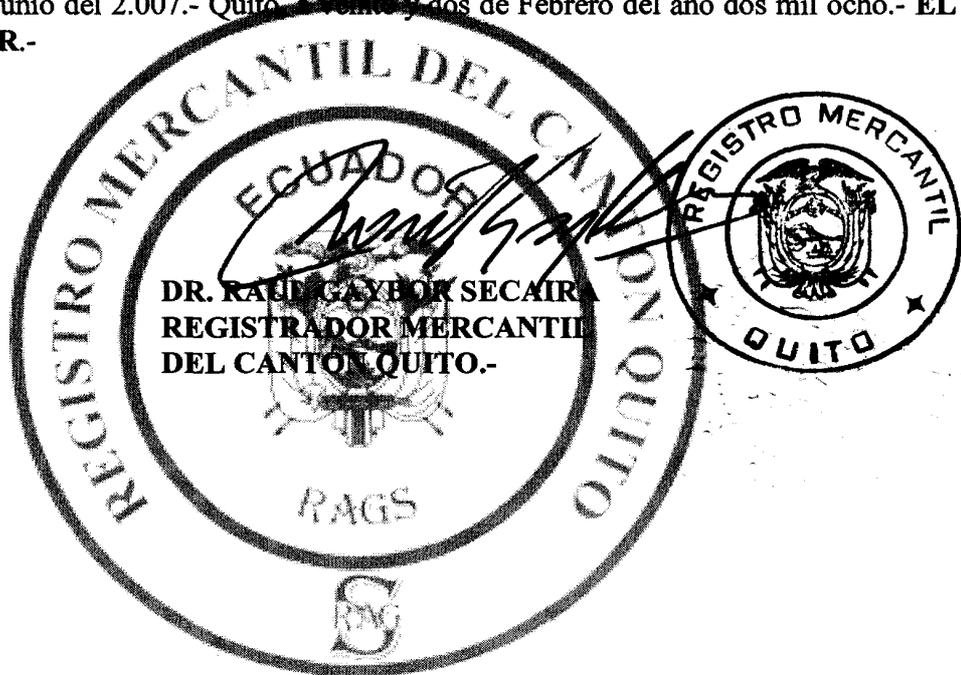


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

000011



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 94 del Registro Industrial de once de Julio de mil novecientos setenta y siete, a fs 302, Tomo 9; y, No.- 23 del Registro Industrial de ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 40, Tomo 27.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la Resolución **07.Q.IJ. 002680** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 25 de Junio del 2.007.- Quito, veintidós de Febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-